

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 001-ALC-2011

Ing. Washington Varela  
Alcalde de Tena

### CONSIDERANDO

**Que:** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro No. 395 del Lunes 4 de Agosto de 2008, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de consultoría.

**Que:** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo No 1700 y publicado en el Registro Oficial No. 588 Suplemento del 12 de Mayo de 2009, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejen recursos públicos.

**Que:** es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general.

**Que:** El Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o el Prefecto respectivamente".

**Que:** El Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos, necesidades y fechas que deberá cumplir el Plan Anual de Contrataciones, en función de las respectivas metas institucionales.

**Que:** Mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad aprobará y enviará a su publicación el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2011 del Gobierno Municipal de Tena.

**Artículo 2.-** Entregar al Responsable de Contratación Pública (Portal), para que ingrese la información al portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de conformidad con lo que señala la Ley y Reglamento de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se delegará la responsabilidad a los titulares de cada Dirección o Jefatura de Municipalidad.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

Dado en la ciudad del Tena, a los 14 días del mes de Enero de 2011



**Ing. Washington Varela**  
**Alcalde de Tena**